

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 28909** *CONFLICTO positivo de competencia número 1.081/1986, promovido por el Gobierno Vasco en relación con una Resolución de 9 de junio de 1986 del Servicio Nacional de Productos Agrarios.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1.081/1986, promovido por el Gobierno Vasco frente al Gobierno de la Nación, en relación con la Resolución de 9 de junio de 1986 del Servicio Nacional de Productos Agrarios, sobre solicitud y concesión de ayudas a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 28910** *CONFLICTO positivo de competencia número 533/1986, promovido por el Gobierno, en relación con una Resolución de 5 de diciembre de 1985, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social del Consejo de Gobierno de Andalucía.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 23 de octubre actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 533/1986, promovido por el Gobierno, en relación con una Resolución de 5 de diciembre de 1985, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social del Consejo de Gobierno de Andalucía, por el que se extiende el Convenio Colectivo de «Oficinas y Delegaciones» de la provincia de Granada a la de Sevilla, ha acordado mantener la suspensión de la mencionada Resolución, decretada en dicho proceso el 28 de mayo del año actual, por haber invocado el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1986.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 28911** *CORRECCION de errores de la Orden 70/1986, de 21 de agosto, por la que se crea el Registro-Matrícula para la raza caballar hispano-árabe.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 1 de septiembre de 1986, páginas 30566 y 30567, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto 2, apartado dos, donde dice: «A título de ascendencia: Para todos los ejemplares cuyos porcentajes de sangre correspondan a los fijados en el punto 2», debe decir: «A título de ascendencia: Para todos los ejemplares cuyos porcentajes de sangre correspondan a los fijados en el punto 1».

En el punto 8, en la clasificación de las categorías, donde dice: «Suficiente: 60 a 65,99 puntos», debe decir: «Suficiente: 60 a 69,99 puntos».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 28912** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1986, del Secretario de Estado de Comercio, por la que se prorroga la aplicación de medidas transitorias a las importaciones de urea de la posición arancelaria 31.02.B.*

La Orden de 16 de agosto autorizó la aplicación de medidas transitorias a la importación de urea comprendida en la posición arancelaria 31.02.B., sometiéndola a autorización administrativa. El número primero de dicha Orden disponía que estas medidas estarian en vigor hasta el 31 de octubre de 1986.

Continuando subsistentes las circunstancias de mercado que dieron origen a la Orden de 16 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se ha comprobado que es preciso disponer de un mayor plazo para finalizar el estudio en curso sobre los problemas planteados, razón por la cual la Comisión ha modificado el plazo que figura en el artículo 1º del Reglamento (CEE 2565/86), ampliándolo al 30 de noviembre de 1986.

Por otra parte, por Orden de fecha 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), se modificó la disposición final de la Orden de 21 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25) en el sentido de que los anejos de la misma podrían ser modificados por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio cuando se trate de ejecución de normas comunitarias que así lo requieran.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se prorroga hasta el 30 de noviembre de 1986 la aplicación del Régimen de Autorización Administrativa de Importación establecido por la Orden de 16 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para las importaciones de urea comprendidas en la posición estadística 31.02.15.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y surtirá efectos a partir de la fecha en que sea aplicable la norma de la Comisión que modifique, prorrogando sus efectos, el Reglamento 2565/86, de la Comisión de 12 de agosto de 1986.

Madrid, 29 de octubre de 1986.—El Secretario de Estado, Luis de Velasco Rami.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- 28913** *RESOLUCION de 24 de octubre de 1986, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se corrigen errores de la de 29 de septiembre, por la que se dictan normas transitorias para la obtención de licencias de estaciones de aficionados.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, correspondiente al día 17 de octubre de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo de su preámbulo, página 35277, primera columna, donde dice: «... reconoce el derecho de los solicitantes a superar la totalidad de las pruebas del examen en las convocatorias sucesivas ...», debe decir: «... reconoce el derecho de los solicitantes a superar la totalidad de las pruebas del examen en dos convocatorias sucesivas ...».

Madrid, 24 de octubre de 1986.—El Director general, Javier Nadal Ariño.